

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Gest. Recursos. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Sub. Gral. C.P.T. 699976.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: D.

Nivel C.D.: 15.

C. Específico: X-XX-593.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1996, de corrección de errores a la de 30 de enero de 1996, por la que se determina el procedimiento para cubrir vacantes del Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, a extinguir.

Observado error tipográfico en la Orden de 30 de enero de 1996 (BOJA del 5.3.96), por la que se determina el procedimiento para cubrir vacantes de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, «a extinguir», ha de ser corregido en el siguiente sentido:

Anexo III. Baremo. Página 2.067. En la segunda columna correspondiente a los Puntos, el concepto «(máx. 10)», debe aparecer dos líneas más abajo, a la altura del punto 3 Méritos académicos de la primera columna.

Los interesados que se consideren afectados por la presente corrección, tendrán 15 días, a partir de su publi-

cación en el BOJA, para aportar la documentación que estimen pertinente.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo II, de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral (grupo II) de 9 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos, cuya relación figura como anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 3 de junio, a las diecinueve horas, en el Rectorado (salón de Columnas). Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar, bolígrafo o pluma y documento nacional de identidad.

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Relación de excluidos

Apellidos y nombre: Doña Ibáñez, Daniel.
DNI: 31.674.497.
Causa: A.

Apellidos y nombre: Estepa Díaz, Juan Carlos.
DNI: 34.024.906.
Causa: B-C.

Apellidos y nombre: Fernández Expósito, Vicente J.
DNI: 26.212.494.
Causa: C.

Apellidos y nombre: Luján Domínguez, Antonio.
DNI: 52.651.639.
Causa: D.

Apellidos y nombre: Rodríguez Castro, Enrique.
DNI: 52.353.636.
Causa: B.

Causas de exclusión.

- A: No firma documentos (base 5.1 convocatoria).
- B: No presentar justificante de abonar derechos de examen.
- C: No presentar fotocopia título.
- D: Fuera de plazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, por la que se ordena el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el recurso núm. 2815/88 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

El 26 de marzo de 1996 tuvo entrada en la Consejería de la Presidencia ejecutoria recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2815/88 de la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por don José María Maldonado Nausía contra Resolución del Viceconsejero de la Presidencia de 18 de febrero de 1988, por la que se hacía pública la adjudicación definitiva del suministro e instalaciones del equipamiento técnico del Centro de Radio y Televisión de Andalucía y contra Resolución del Consejero de la Presidencia de 26 de mayo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella Resolución.

Interpuesto recurso de apelación por el Gabinete Jurídico de esta Consejería contra la sentencia recaída en dichos autos el 4 de febrero de 1991, el 5 de febrero de 1996 el Tribunal Supremo (Sección Quinta), dictó sentencia en el siguiente sentido:

«Fallamos: Primero. Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso 2815/88, en fecha 4 de febrero de 1991; salvo en el extremo relativo al derecho a indemnización que se reconoce a la entidad Maldonado Nausía, S.A. y que dejamos sin efecto, estimando así el recurso; Segundo. Que desestimamos la adhesión al recurso de apelación formulada por dicha empresa por no ser ajustada a derecho. Todo ello sin expresa condena en las costas».

Así, conforme a los artículos 117.3 de la Constitución, 21.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Que se lleve a puro y debido efecto cuanto en dicha sentencia se dispone.

Sevilla, 9 de mayo de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) se ha dado cumplimiento a

lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble conocido como «Casa de Maestros» de la Aldea de Zamoranos, propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), consistente en dos viviendas adosadas, sitas en la calle Priego de la referida Aldea, con una superficie después de descontado el retranqueo obligado, por lindar su fachada con la carretera, de 94,69 metros cuadrados, con dos plantas de altura lo que hace un total de 189,16 metros cuadrados construidos, que linda al Norte y Este con finca de doña Gloria Ruiz Roldán y don Arturo Povedano Ruiz, al Sur con el Colegio Público actualmente en uso, y al Oeste con la carretera de Fuente Alhama. Inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) en el epígrafe I, folio 2.33 y en el Registro de la Propiedad en el Libro 267 de Priego, folio 152, finca 23.520, Incripción 1.ª

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 2 de mayo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la adjudicación directa de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), al vecino colindante don Bartolomé Serrato Valencia.

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite expediente para la enajenación, mediante adjudicación directa, de un bien patrimonial consistente en una parcela, sobrante de la vía pública, de 22,20 m², ubicada en c/ Los Chopos, al vecino colindante don Bartolomé Serrato Valencia.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.